

- ✓ **IRPF-IRNR:** Entidades que atribuyen rentas – Declaración Jurada (pág. 2)
- ✓ **BPS:** Fondo de Garantía de Créditos Laborales (página 2)
- ✓ **MTSS:** Retenciones salariales – Mínimo no intangible (página 3)
- ✓ **CONSTRUCCIÓN:** Responsabilidad de arquitectos, ingenieros, etc. (página 3)
- ✓ **VENCIMIENTOS DE FEBRERO 2019:** (Páginas 4, 5 y 6)

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 22 DE ENERO DE 2019

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/01/19	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
02/01/19	32,441	32,441	31,75	33,15
03/01/19	32,459	32,459	31,74	33,14
04/01/19	32,497	32,497	31,80	33,20
07/01/19	32,509	32,509	31,80	33,20
08/01/19	32,536	32,536	31,86	33,26
09/01/19	32,599	32,599	31,91	33,31
10/01/19	32,759	32,759	32,10	33,50
11/01/19	32,793	32,793	32,06	33,46
14/01/19	32,673	32,673	31,92	33,32
15/01/19	32,671	32,671	31,97	33,37
16/01/19	32,684	32,684	31,96	33,36
17/01/19	32,671	32,671	31,94	33,34
18/01/19	32,622	32,622	31,91	33,31
21/01/19	32,623	32,623	31,90	33,30
22/01/19	32,615	32,615	31,92	33,32

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE FEBRERO 2019

VALOR DE LA UI = \$ 4,0166 aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Febrero/19 (Art. 26 Dec. Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000
\$ 40.166,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000
\$ 8.033,20

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

CONSEJO DE SALARIOS

Situación Salarial

Estamos actualizando continuamente la tabla “Situación Salarial al 1º de enero de 2019” con las de ajuste de acuerdo a los Convenios vigentes.

[**ACCEDER**](#)

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PRODUCTORES Y CORREDORES DE SEGUROS

El 20 de febrero de 2019 vence el plazo para que los productores y corredores de seguros contribuyentes de IRPF efectúen el pago del saldo del IVA del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017. (Numeral 7 de la Resolución DGI 9494/2017 de 12/12/17)

FONASA - ANTICIPO MENSUAL

COSTO PROMEDIO EQUIVALENTE (CPE)

VIGENCIA: 1º DE ENERO 2019

\$ 2.975.-

El anticipo mínimo para los contribuyentes al FONASA exclusivamente por Servicios Personales fuera de la relación de dependencia es el valor de la Cuota Promedio Equivalente (CPE).

IRPF - IRNR

ENTIDADES QUE ATRIBUYEN RENTAS

De acuerdo al artículo 7º del Título 7 (IRPF) y artículo 9º del Título 8 (IRNR) del TO-1996, las rentas correspondientes a las sucesiones, a los condominios, a las sociedades civiles y a las demás entidades con o sin personería jurídica, se atribuirán a los sucesores, condóminos o socios respectivamente.

También comprende a las sucesiones que al 31 de diciembre no cuenten con declaratoria de herederos, con excepción de aquellas que únicamente hayan obtenido rentas de categoría I y las mismas hayan sido objeto de retención en su totalidad, debiendo presentar declaración jurada en Formulario 1105.

DECLARACIÓN JURADA – AÑO 2018 (Formulario 1104 – Aplicación Sigma)

Último Dígito	Días de 2019
0 – 1 – 2 - 3	8 de marzo
4 -5 - 6	13 de marzo
7 – 8 - 9	18 de marzo

Presentación por Internet o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI

BPS

FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS LABORALES

El BPS comunicó que de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.690 de 29/10/2018, se creó en el ámbito del mencionado organismo, el Fondo de Garantía de Créditos Laborales a los efectos de cubrir las contingencias generadas ante la insolvencia del empleador.

Asimismo, con el objetivo de financiar las prestaciones previstas por el mencionado fondo, el art. 10 de la citada norma crea una Contribución Especial de Seguridad Social (CESS) de 0,025%, aplicable sobre las partidas que constituyan materia gravada de CESS de acuerdo a lo establecido en el art. 153 de la Ley 16.713 de 3/9/95.

Se señala que desde el 1º de enero de 2019 corresponde aplicar la tasa de 0,025% de carácter patronal sobre las remuneraciones de los trabajadores dependientes de la actividad privada, cualquiera sea el ámbito de afiliación del empleador.

Las empresas contribuyentes visualizarán en la factura los aportes correspondientes al Fondo de Garantía Créditos Laborales con el código de pago 49.

RETENCIONES SALARIALES MÍNIMO INTANGIBLE

La Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018 (Rendición de Cuentas 2017) modificó, a partir del 1º de enero de 2019, el cronograma de fijación del mínimo intangible previsto en el artículo 3º de la Ley 17.829 de 18 de setiembre de 2004 que regula las retenciones salariales. (Informe GPA de 18/10/18)

Se entiende por mínimo intangible al porcentaje mínimo disponible que toda persona física debe recibir por concepto de retribución salarial o pasividad, no pudiendo ser inferior a determinado porcentaje.

El artículo 353 de la Ley de Rendición de Cuentas 2017 estableció que a partir del 1º de enero de 2019 el mínimo intangible quedará fijado en el 35% (treinta y cinco por ciento) del monto nominal, deducidos los impuestos a las rentas y sus correspondientes anticipos, y las contribuciones especiales de seguridad social.

Para las retenciones por concepto de servicio de garantía de alquileres y actos cooperativos de las Cooperativas de Consumo, el mínimo intangible se mantiene en el 30%

Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018 (Rendición de Cuentas año 2017)

.....

Artículo 353. Sustitúyese el artículo 3º de la Ley 17.829 de 18 de setiembre de 2004, en la redacción dada por el artículo único de la Ley 19.536 de 27 de setiembre de 2017, por el siguiente:

"Artículo 3º Ninguna personas física podrá percibir por concepto de retribución salarial o pasividad una cantidad en dinero inferior al 35% (treinta y cinco por ciento) del monto nominal, deducidos los impuestos a las rentas y sus correspondientes anticipos, y las contribuciones especiales de seguridad social.

En el caso de la retenciones previstas en el literal A) del artículo 1º de la presente ley, en la redacción dada por el artículo 32 de la Ley 19.210 de 29 de abril de 2014, y de las correspondientes a los actos cooperativos a los que refiere el literal G) del mismo, dicho porcentaje será del 30% (treinta por ciento)".

.....

CÓDIGO CIVIL - RESPONSABILIDAD DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, ETC.

El plazo de responsabilidad en la construcción se dividió en tres niveles:

Plazo	Defecto
10 años	que se afecte la estabilidad y solidez del edificio
5 años	los demás excepto elementos de terminación y acabado
2 años	elementos de terminación y acabado de obras

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

- FEBRERO 2019 -

Dígito	ENTES AUTÓNOMOS. y SERVICIOS. DESCENTRALIZADOS.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES DECL. JURADA Y PAGO	NO CEDE DECL. JURADA Y PAGO
0-1-2-3	22	22	25
4-5-6	22	22	25
7-8-9	22	22	25

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Ejercicio a OCTUBRE/18:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a ENERO/19:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a ENERO/19:	- FIS
2/174	mensual a ENERO/19:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a ENERO/19:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a ENERO/19:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a ENE/19:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a ENERO/19:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
-------	-----------------------------	---

Pago:

ENERO/19:	- IMEBA y Adicionales
-----------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/178	Balances a DICIEMBRE/18:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio
2/148	Balances a OCTUBRE/18	- IRAE, Patrimonio, ICOSA

Declaración Jurada y Pago:

2/183	por ENERO/19:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	---------------	-------------------------------------

Contribuyentes

2/175	por ENERO/19:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
1887	por ENERO/19:	- FIS
1892	por ENERO/19:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a OCTUBRE/18	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por ENERO/19:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA , IVA
por ENERO/19:	- IMEBA y Adicionales

IVA MÍNIMO por ENERO/19

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 3.680.-):

20 DE FEBRERO DE 2019

IRPF - IRNR por ENERO/19

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

25 DE FEBRERO DE 2019

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

25 DE FEBRERO DE 2019

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:

Todos los dígitos

21 DE FEBRERO DE 2019

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de Nº RUT

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por Enero/19

Calendario General según tipo de contribuyente

IVA – Pago del saldo del Ejercicio cerrado el 31/12/18

20 DE FEBRERO DE 2019

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en JULIO/18

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a DICIEMBRE/18

Según último dígito RUT

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por ENERO/19

11 DE FEBRERO DE 2019

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por ENERO/19

25 DE FEBRERO DE 2019

IRPF-IRNR – Dividendos y utilidades fictos imputados en Enero/2019

Calendario general de Febrero/19 según tipo de contribuyente

ver calendario general

VARIOS (Residual)

25 DE FEBRERO DE 2019

BPS - BSE - AIN
- FEBRERO 2019 -

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL
- VENCIMIENTOS DURANTE FEBRERO 2019 -

Último Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep. y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás y Rurales	CONSTRUCCIÓN (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	21	12	12	18	19	15	15	13	21	22	21
1	21	12	12	18	19	15	15	13	21	22	21
2	21	12	12	18	19	15	15	13	21	22	21
3	21	12	12	18	19	15	15	13	21	22	21
4	21	12	12	18	19	15	15	13	21	22	21
5	21	12	12	18	19	18	18	13	21	22	21
6	21	12	12	18	19	18	18	13	21	22	21
7	21	12	12	18	19	18	18	13	21	22	21
8	21	12	12	18	19	18	18	13	21	22	21
9	21	12	12	18	19	18	18	13	21	22	21

* **PAGO POR INTERNET:** Quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual, deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

AIN – PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES

Cierre del ejercicio económico	Vencimiento
31 de agosto 2018	27 de febrero de 2019